



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 2 DE MAYO DE 1989

NUMERO 34

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

Página

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Expropiaciones forzosas.**—Decreto 34/1989, de 25 de abril sobre declaración de urgencia de las expropiaciones forzosas realizadas como consecuencia de las obras incluidas dentro de los Planes Provinciales . 658
- Expropiaciones forzosas.**—Decreto 35/1989, de 25 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera (Cáceres) de los Bienes afectados por la expropiación para llevar a efecto la terminación de las Obras de la Piscina Municipal ..... 658

#### Consejería de Economía y Hacienda

- Patrimonio.**—Decreto 36/89, de 25 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) de una parcela de terreno de 4.063 metros cuadrados para la construcción de un pabellón Polideportivo cubierto ..... 659

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Obras.**—Orden de 17 de abril de 1989, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca desfavorecida IV-Valencia de Alcántara (Cáceres) ..... 660
- Obras.**—Orden de 17 de abril de 1989, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Llerena (1.ª fase) (Badajoz) ..... 662
- Indemnizaciones.**—Orden de 12 de abril de 1989, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura la concesión de la indemnización compensatoria para 1989 en determinadas Zonas Desfavorecidas 663

#### Consejería de Educación y Cultura

- Capital Cultural.**—Decreto 37/89, de 25 de abril, por el que se modifica el Decreto 23/89, de 14 de marzo, en el que se convocan y aprueban las Bases para la designación de la «Capital Cultural de Extremadura», 1992 670

#### Consejería de Sanidad y Consumo

- Salud.**—Orden de 26 de abril de 1989, sobre fluoración de aguas potables de consumo público ..... 670

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 3 de abril de 1989, por la que se concede el Título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina Los Bolsiquillos y Valuengo, del término municipal de Jerez de los Caballeros ..... 671
- Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 3 de abril de 1989, por la que se concede el Título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina Casablanca, del término municipal de Campillo de Llerena ..... 671
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 21 de abril de 1989, autorizando el establecimiento administrativo de la instalación eléctrica de Ref.: 10177/12092 ..... 671
- Estructuras Agrarias.**—Resolución de 19 de abril de 1989, sobre adjudicación de las Obras de Mejora de Alumbrado Público (2.ª fase) en Villar de Plasencia, (Cáceres) ..... 672
- Estructuras Agrarias.**—Resolución de 21 de abril de 1989, sobre adjudicación de las Obras de Mejora de Alumbrado Público en Zarza de Granadilla, (Cáceres) ..... 672
- Estructuras Agrarias.**—Resolución de 19 de abril de 1989, sobre adjudicación de obras de dependencias agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).

	<u>Página</u>
Parcelas 71, 72 y 23, 25 de los Sectores III y IV .....	672
—Estructuras Agrarias.—Resolución de 19 de abril de 1989, sobre adjudicación de las obras de dependencias agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres). Parcelas 51, 54, 55, 56 del Sector V .....	672
<b>V. Anuncios</b>	
<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>	
—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 13 de marzo de 1989, de autorización administrativa de la instalación eléctrica Referencia 10/AT-004609-000000 .....	673

	<u>Página</u>
<b>Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones</b>	
—Transporte.—Anuncio de 19 de abril de 1989, del resultado de las pruebas sobre la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades del transporte .....	673
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
—Pesca.—Anuncio de 12 de abril de 1989, de ampliación del Coto de pesca denominado «Cañaveral» .....	673
<b>Caja de Ahorros de Plasencia</b>	
—Convocatoria.—Anuncio de 2 de mayo de 1989, por la que se convoca Asamblea General .....	674

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*LECRETO 34/89, de 25 de abril, sobre declaración de urgencia de las expropiaciones forzosas realizadas como consecuencia de las obras incluidas dentro de los Planes Provinciales.*

El Decreto número 64/1985 de 9 de diciembre (D.O.E. número 102 de 17-XII-85), y por los motivos de interés público que en el mismo se justificaban en su exposición de motivos, declaró de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de las obras de los Planes Provinciales de obras y Servicios correspondientes al bienio 1984-1985: ello era así para enlazar con la última declaración efectuada por el Gobierno Central, antes del proceso de transferencias, para el Plan del año 1983, y destinado a las obras que se encontrasen todavía en fase de ejecución.

Con idéntica finalidad se dictó el Decreto 9/86, de 10 de febrero de 1986 (D.O.E. número 14 de 18-II-86) para los planes provinciales del año 1986.

A la vista del elevado número de expedientes individualizados que se tramitan por cada obra y la dilación administrativa que se origina en la ejecución de las mismas; con el fin de conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa y consiguiente celeridad en la ejecución de las obras, se hace preciso enlazar la última declaración efectuada por el Gobierno Regional con la situación actual por lo que, se considera necesario extenderlo a los Planes de Obras y Servicios del trienio 1987 a 1989.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de fecha 25 de abril de 1989,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Dado el interés público de las acciones a acometer por las Corporaciones Provinciales y Municipales de Extremadura, a través del sistema de Planes provinciales de Obras y Servicios, durante el trienio mil novecientos ochenta y siete, mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve, se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de aquél, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 25 de abril de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

*DECRETO 35/89, de 25 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera (Cáceres) de los bienes afectados por la expropiación para llevar a efecto la terminación de las obras de la piscina municipal.*

El Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, de la provincia de Cáceres, en sesión plenaria celebrada el

día 21 de noviembre de 1988 adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a efecto la terminación de las obras de la piscina municipal a cuyos efectos por dicha entidad local, se inició expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 7 de fecha 10 de enero del año en curso, y comprende las siguientes fincas ubicadas al sitio «Los Mártires» de dicha localidad:

«1. Parcela número 93.—Propiedad de Benita Mateos Mateos. Superficie: 2.400 metros cuadrados aproximadamente. Superficie a expropiar: 653 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, parcela número 98 de Teodoro Rufo Pablos. Sur, carretera de la Blanca. Este, carretera de la Blanca. Oeste, camino público».

«2. Parcela número 94.—Propiedad de Aquilino Martín Mateos. Superficie: 1.360 metros cuadrados aproximadamente. Superficie a expropiar: 1.360 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, parcela número 96 de Encarnación Sánchez Blázquez. Parcela número 97 de María Antonia Blázquez Muñoz. Terreno Municipal. Sur: Garganta, camino público. Este: Garganta. Oeste: camino público».

«3. Parcela número 96.—Propiedad de Encarnación Sánchez Blázquez. Superficie: 580 metros cuadrados aproximadamente. Superficie a expropiar: 580 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, parcela número 97 de María Antonia Blázquez Muñoz, Terreno Municipal. Sur, parcela número 94 de Aquilino Martín Mateos. Este, parcela número 97 de María Antonia Blázquez Muñoz. Parcela número 94 de Aquilino Martín Mateos. Oeste, parcela número 94 de Aquilino Martín Mateos. Terreno Municipal».

«4. Parcela número 97.—Propiedad de María Antonia Blázquez Muñoz. Superficie: 640 metros cuadrados aproximadamente. Superficie a expropiar: 640 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, parcela número 99 de Leandro Campos Fernández. Calleja de derecho de paso a fincas. Sur, parcela número 94 de Aquilino Martín Mateos. Este, parcela número 98 de Teodoro Rufo Pablos. Oeste, parcela número 96 de Encarnación Sánchez Blázquez».

«5. Parcela número 99.—Propiedad de Leandro Campos Fernández. Superficie: 2.980 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, carretera de Arroyomolinos de la Vera. Sur, parcela número 97 de María Antonia Blázquez Muñoz. Parcela número 98 de Teodoro Rufo Pablos. Este, parcela número 119. Oeste, carretera de Arroyomolinos de la Vera calleja de derecho de paso de fincas».

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron reclamación o alegación alguna.

El Pleno del mismo Ayuntamiento en sesión cele-

brada el día 20 de febrero pasado, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la paralización de las obras está ocasionando un deterioro de las instalaciones existentes y la obra de «Terminación de la Piscina Municipal, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, ha de ejecutarse con urgencia para que pueda estar finalizada antes de la estación estival.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 25 de abril de 1989,

#### DISPONGO:

**Artículo único.**—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera de la provincia de Cáceres, de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de la obra de «Terminación de la Piscina Municipal» en dicha localidad.

Dado en Mérida, a 25 de abril de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 36/1989, de 25 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) de una parcela de terreno de 4.063 metros cuadrados para la construcción de un pabellón polideportivo cubierto.*

Por el Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) se ha ofrecido a esta Comunidad Autónoma una parcela de terreno de 4.063 metros cuadrados, con destino a la construcción de un pabellón polideportivo cubierto.

Por la Consejería de Educación y Cultura se considera de interés dicha donación.

A propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de abril de 1989,

## DISPONGO :

**Artículo primero.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación a esta Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) del terreno ubicado en el paraje denominado «Egido», Polígono 30, parcela 3.085 de una extensión superficial de cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados (4.063), con destino a la construcción de un pabellón polideportivo cubierto.

**Artículo segundo.**—El terreno cuya donación se acepta deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Educación y Cultura para los Servicios de Pabellón Polideportivo Cubierto.

**Artículo tercero.**—Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Mérida, a 25 de abril de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN-CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*ORDEN de 17 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida IV - Valencia de Alcántara (Cáceres)*

Ilmo. Sr.:

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea (CEE), de 14 de julio de 1986, se declaró como Zona Desfavorecida, con arreglo a la Directiva 75/268/CEE, la Comarca de Valencia de Alcántara (Cáceres), y a la cual son de aplicación los Decretos 7/88 y 86/88 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo socioeconómico de la citada Comarca, se ha redactado de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida IV-Valencia de Alcántara (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debida-

mente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para que se obtenga de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios para la producción de la Zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

**PRIMERO.**—Que se apruebe el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca IV-Valencia de Alcántara (Cáceres).

**SEGUNDO.**—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y Decreto 86/88, de 20 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, se clasifican como obras de Interés General, en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas, las siguientes:

- A) Camino de Servicio
- B) Reparaciones y acondicionamiento de caminos.
- C) Pavimentaciones y urbanizaciones de núcleos urbanos
- D) Bosquetes ornamentales
- E) Encauzamientos y limpieza

Se clasifican como obras complementarias, en el grupo d) del citado artículo 61 y Decreto 86/88, de 20 de septiembre:

- F) Electrificación de explotaciones agrarias
- G) Industrias agrarias

Ambas serán subvencionadas con el 30% del presupuesto y anticipo del 70%, reintegrable en 10 años, al 4% de interés.

Si las Obras Complementarias fuesen realizadas por la propia Administración directamente, los porcentajes de subvención y anticipos serán sobre el coste total de liquidación de las obras.

**TERCERO.**—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficiarios.

**CUARTO.**—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

**QUINTO.**—Se acompaña como anejo n.º 1 la relación de obras a realizar.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, a 17 de abril de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias  
MÉRIDA

**ANEJO N.º 1****PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES  
DE LA COMARCA DESFAVORECIDA IV -  
VALENCIA DE ALCANTARA (CACERES)****RELACION DE OBRAS****A) OBRAS DE CAMINOS, PAVIMENTACIONES  
Y BOSQUETES**

	<b>Presupuesto Pesetas</b>		
<b>1.—Termino municipal de Carbajo</b>		Camino de servicio «Calleja de Salorino», con una longitud de 0,5 Km.....	1.500.000
Camino de servicio a Olivares de la Sierra, con una longitud de 5 Km.....	12.500.000	Camino de servicio «Mojea», «Viñas» y «Travesía de Viñas», con una longitud de 6 Km.....	15.000.000
Pavimentación de la Plaza de España, Avda. de Extremadura y camino del Cementerio.....	9.000.000	Bosquete ornamental.....	4.000.000
Bosquete ornamental.....	4.000.000	<b>5.—Término municipal de Membrío</b>	
<b>2.—Término municipal de Cedillo</b>		Encauzamiento y limpieza de la «Ribera de Membrío».....	12.000.000
Camino de Cedillo al río Tajo, por la huerta «Las Parreras», con una longitud de 1,5 Km.....	4.500.000	Reparación y acondicionamiento del camino del cementerio, con una longitud de 0,22 Km.....	550.000
Camino de servicio de Cedillo al río Séver, por «Molino de Enmedio», con una longitud de 2,5 Km.....	7.500.000	Pavimentación de la Calleja «La Luz».	3.000.000
<b>3.—Término municipal de Herrera de Alcántara</b>		<b>6.—Término municipal de Salorino</b>	
Camino de servicio a la depuradora, con una longitud de 1,4 Km.....	7.000.000	Camino de servicio de la «Charca Grande», con una longitud de 2,5 Km..	8.750.000
Camino de «Los Negrals», con una longitud de 4 Km.....	14.000.000	<b>7.—Término municipal de Santiago de Alcántara</b>	
Camino de servicio «La Gándara», con una longitud de 0,8 Km.....	2.400.000	Camino de servicio «Garegosa», con una longitud de 7,8 Km.....	31.200.000
Camino de servicio «Fuente Centena», con una longitud de 4 Km.....	10.000.000	Camino de servicio de «Tajo» a «Las Viñas», 2.ª fase y acondicionamiento del mismo, con una longitud de 7,2 Km.....	19.440.000
Camino de servicio «Santiago», con una longitud de 3 Km.....	7.500.000	Reparación y acondicionamiento del camino rural de Santiago de Alcántara a Herrera de Alcántara, con una longitud de 16 Km.....	3.200.000
Pavimentación de la calle «La Carrera».....	1.600.000	Camino de servicio «Umbría», «Cabeza del Buey» y «Solana», con una longitud de 5 Km.....	12.500.000
Pavimentación de la entrada del pueblo.....	1.500.000	Bosquete ornamental.....	4.000.000
Bosquete ornamental.....	4.000.000	Pavimentación de «Los Corralones».....	10.000.000
<b>4.—Término municipal de Herreruela</b>		<b>8.—Término municipal de Valencia de Alcántara</b>	
Pavimentación de accesos al depósito de agua potable.....	3.000.000	<b>8.1 BARRIO DE ALCORNEO</b>	
		Camino rural de Alcorneo a carretera de La Codosera, con una longitud de 1,8 Km.....	3.600.000
		Camino rural de Alcorneo a San Vicente de Alcántara, con una longitud de 5 Km.....	17.000.000
		<b>8.2 BARRIO DE LAS CASIÑAS</b>	
		Pavimentación de acceso a «Los Molinos».....	1.800.000

Pavimentación de calles de Casiñas  
Altas y Casiñas Bajas..... 2.400.000

### 8.3 BARRIO DE ACEÑA

Camino de acceso al Ginebro desde la  
carretera de Alcorneo, con una longitud  
de 0,75 Km ..... 2.250.000

Camino de acceso al cementerio de  
Aceña, con una longitud de 0,7 Km ..... 1.750.000

Camino rural de Aceña a Los Chancha-  
les, con una longitud de 1,6 Km..... 4.000.000

### 8.4 BARRIO DE EL CORCHERO

Camino rural de «El Corchero» (2.ª fase),  
con una longitud de 2,4 Km..... 10.800.000

Camino rural de «El Corchero» a la  
carretera de La Fontañera, con una  
longitud de 4 Km..... 10.000.000

### 8.5 BARRIO DE FONTAÑERA

Pavimentación de calles en «La  
Miera»..... 4.000.000

### 8.6 BARRIO DE LAS HUERTAS

Camino de acceso a «Los Arroyos», con  
una longitud de 0,9 Km ..... 4.770.000

Reparación y acondicionamiento del  
camino rural de «Las Huertas», a «Las  
Casiñas», con una longitud de 1,3 Km. 7.350.000

Camino de servicio a «El Piñero», con  
una longitud de 0,4 Km ..... 2.120.000

Pavimentación de la calle del «Camino  
viejo» ..... 7.200.000

### 8.7 BARRIO DE SOLA

Pavimentación del camino del Peñón.. 2.400.000

### 8.8 BARRIO DE EL PINO

Reparación y acondicionamiento del  
camino de «La Duda» ..... 1.200.000

Reparación y acondicionamiento del  
camino de acceso a la Fuente del Valle 5400.000

Bosquete ornamental..... 4.000.000

**Total obras caminos, pavimenta-  
ciones y bosquetes ..... 300.820.000**

## B) OBRAS DE ELECTRIFICACION E INDUSTRIAS AGRARIAS

### 1.—Término municipal de Carbajo

Electrificación molino-cooperativo,  
alojamiento de ganado y báscula  
municipal..... 7.000.000

### 2.—Término municipal de Membrío

Explotación ganado caprino en  
régimen extensivo, Cooperativa  
COCAMEN, S.C.L..... 26.809.434

**Total Obras Electrificación e  
Industrias Agrarias..... 33.629.434**

## RESUMEN DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTOS

A) Obras de caminos, pavimentaciones  
y bosquetes ..... 300.820.000

B) Obras de electrificación e industrias  
agrarias..... 33.629.434

**PRESUPUESTO TOTAL DE LAS  
OBRAS PROPUESTAS EN EL PLAN 334.629.434**

*ORDEN de 17 de abril de 1989, de la Direc-  
ción General de Estructuras Agrarias, por la  
que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras  
Territoriales de Ordenación de Explotacio-  
nes de Llerena (1.ª fase) (Badajoz)*

Ilmo. Sr.:

La Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea (CEE), de fecha 28 de abril de 1975 (75/268/CEE), sobre agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, establece un régimen especial de ayudas a estas zonas agrícolas. Con fecha 14 de julio de 1986 (86/466/CEE), se establecen, por la Directiva del Consejo de Europa, de acuerdo con el Gobierno del Reino de España, las zonas que se incluyen en la Lista Comunitaria de Zonas Agrícolas Desfavorecidas.

En una de estas Zonas figura la Comarca de Llerena, con el número 11 de la provincia de Badajoz, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comarca de Llerena está situada en el sur de la provincia de Badajoz y comprende dieciocho términos municipales: Atalaya, Bienvenida, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Casas de Reina, Fuente de Cantos, Fuentes del Arco, Higuera de Llerena, Medina de las Torres, Monesterio, Montemolín, Puebla del Maestre, Reina, Trasierra, Usagre, Valencia del Ventoso, Villagarcía de la Torre y Llerena, con una superficie total de 215.749 Has.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y el Decreto 86/88, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y que dichas obras son convenientes para obtener de las explotaciones mayores beneficios, tanto en agricultura como en ganadería.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

**PRIMERO.**—Que se apruebe el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Llerana (1.ª fase) (Badajoz).

**SEGUNDO.**—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican como obras de INTERES GENERAL, del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas las del Grupo A: Caminos rurales de servicio.

**TERCERO.**—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992.

**CUARTO.**—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

**QUINTO.**—Como anejo n.º 1, se acompaña la relación de obras a realizar.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, a 17 de abril de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias  
MÉRIDA

### ANEJO N.º 1

#### PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES (PRIMERA FASE) EN LA ZONA DE ORDENACION DE EXPLOTACIONES DE LLERENA (BADAJOZ)

#### OBRAS DE INTERES GENERAL

#### GRUPO A.—CAMINOS RURALES DE SERVICIO

	Presupuesto Pesetas
A-1 Camino rural de servicio de Calzadilla de los Barros a Bienvenida. Longitud 9 Km.....	40.500.000

A-2 Camino rural de servicio de Valencia del Ventoso a Fuente de Cantos. Longitud 14 Km.....	56.000.000
A-3 Camino rural de servicio de Atalaya a Valencia del Ventoso. Longitud 8 Km .....	42.000.000
A-4 Camino rural de servicio de Barrero. Longitud 9 Km .....	27.000.000
A-5 Camino rural de servicio de Fuente de Cantos a Calera de León. Longitud 16 Km .....	48.000.000
A-6 Camino rural de servicio de Puebla del Maestre a Santa María de las Navas. Longitud 4 Km .....	12.000.000
A-7 Camino rural de servicio de Navarredondo, t. M. de Usagre. Longitud 4 Km .....	12.000.000
A-8 Camino rural de servicio de Monesterio-Casa. Longitud 16 Km .....	48.000.000
A-9 Camino rural de servicio de Llerena a Trasierra. Longitud 5 Km .....	15.000.000
A-10 Camino rural de servicio de Atalaya a Medina de las Torres. Longitud 5 Km .....	12.500.000
A-11 Camino rural de servicio de Matanegra. Longitud 5 Km .....	15.000.000
<b>TOTAL IMPORTE.....</b>	<b>328.000.000</b>

*ORDEN de 12 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura la concesión de la indemnización compensatoria para 1989 en determinadas zonas desfavorecidas.*

El Real Decreto 327/89 de 3 de abril (B.O.E. n.º 80 de 4 de abril de 1989), y la Orden del Ministerio de Agricultura de la misma fecha (B.O.E. n.º 84 de 8 de abril de 1989), establecen y regulan la concesión de la Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 1989.

El artículo 12 del Real Decreto citado detalla el procedimiento de solicitud y los controles para su aplicación, determinando expresamente que son los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, los encargados de la tramitación y resolución de tales extremos.

El artículo 6 de la Orden Ministerial igualmente

citada atribuye a los mismos órganos la competencia en la aprobación de las indemnizaciones compensatorias que correspondan y la disposición adicional segunda de la misma Orden, señala la posibilidad de establecer a la Comunidad Autónoma formas de justificación de las condiciones y requisitos a cumplir por los beneficiarios.

En virtud de dichas disposiciones y siendo la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, dentro de la Junta de Extremadura la que tiene asignada las competencias en esta materia tiene a bien **DISPONER:**

**PRIMERO:** Serán beneficiarios de la Indemnización Compensatoria, los titulares de Explotaciones Agrarias, que reuniendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 327/89 de 3 de abril y en la Orden del Ministerio de Agricultura de la misma fecha, lo soliciten de acuerdo con lo estipulado en la presente Orden.

**SEGUNDO:** El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 25 de abril y 15 de junio de 1989, ambos inclusive.

**TERCERO:** Las solicitudes de Indemnización se efectuarán sobre los impresos oficiales que se pondrán a su disposición en las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias o en las oficinas colaboradoras (Los beneficiarios que gozaron en 1988 de Indemnización de Montaña, recibirán el impreso personalizado para reflejar sus posibles variaciones).

**CUARTO:** El impreso de solicitud será único por solicitante, bien sea en el modelo de solicitud nueva o bien en el personalizado para solicitantes de 1988 y en el se englobarán las totalidades de las tierras y ganado que explotan, incluso si están repartidas en distintos términos municipales afectadas por las disposiciones.

**QUINTO:** Al objeto de facilitar a los beneficiarios la tramitación de la presente ayuda, las solicitudes de la misma podrán ser presentadas en las oficinas de las Entidades financieras con las que se establezca el correspondiente convenio a esta finalidad, y en las Agencias del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria.

**SEXTO:** Cada solicitante, junto al impreso de solicitud deberá presentar el D.N.I. y adjuntar, para quedar unida al expediente, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) En caso de que el domicilio del D.N.I. no coincida con el declarado en la solicitud, deberá adjuntar certificado de empadronamiento.
- c) Fotocopia de la cartilla de la seguridad social y del último cupón pagado en 1989 compulsado. En caso de estar afiliado a la Seguridad Social por el régimen de Trabajadores Autónomos, deberá presentar además certificado de la Seguridad Social acreditativo de actividad agraria.

d) En caso de poseer ganado, fotocopia de la cartilla ganadera compulsada y actualizada.

e) En caso de que el solicitante pertenezca a una explotación asociada, certificado de la misma en el que se especifique:

- Clase de asociación.
- Nombre de la misma.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio Social.
- Tamaño de la explotación en tierra y ganado.
- Nombre y cuota de participación de los socios peticionarios de esta Indemnización.

f) Declaración de distribución de la superficie de su explotación según modelo anexo n.º 1.

**SEPTIMO:** La no presentación de cualquiera de los documentos que procedan indicados en el apartado anterior, podrá ser considerado por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio como suficiente para denegar la aprobación de la Indemnización solicitada.

**OCTAVO:** La consignación o aportación de documentos falseados, dará lugar a lo estipulado en el artículo 12 del Real Decreto 327/89, señalando a tal efecto que se cruzará la información que proporcione la solicitud de esta Ayuda con la facilitada con otras ayudas tramitadas o concedidas por la propia Consejería o con las prestaciones de la Seguridad Social y el INEM.

**NOVENO:** Los términos municipales afectados en la comunidad de Extremadura de acuerdo con la directiva comunitaria 75/268, son para cada uno de los artículos 3.3 y 3.4 los reflejados en el Anexo n.º 2.

**DECIMO:** Se autoriza a la Secretaría General Técnica a dictar las normas que estime conveniente para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Mérida, a 12 de abril de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## ANEXO NUMERO 2

### ZONA DESFAVORECIDA DE MONTAÑA

PROVINCIA: 06 - BADAJOZ

COMARCA: 04 - PUEBLA ALCOCER

- 17 Baterno.
- 57 Galitos.
- 114 Risco.
- 125 Siruela.
- 130 Tamurejo.

COMARCA: 05 - HERRERA DUQUE

- 62 Helechosa.
- 157 Villarta de los Montes.



**COMARCA: 08 - CASTUERA**

161 Zarza-Capilla.

**COMARCA: 10 - JEREZ DE LOS CABALLEROS**

24 Cabeza la Vaca.  
55 Fuentes de León.  
116 Salvaleón.

**COMARCA: 11 - LLERENA**

26 Calera de León.  
105 Puebla del Maestre.

**PROVINCIA: 12 - CACERES****COMARCA: 02 - TRUJILLO**

11 Aldeacentenera.  
77 Garciaz.  
103 Jaraicejo.

**COMARCA: 05 - LOGROSAN**

17 Alía.  
29 Berzocana.  
33 Cabañas del Castillo.  
44 Cañamero.  
87 Guadalupe.  
134 Navezuelas.

**COMARCA: 06 - NAVALMORAL DE LA MATA**

42 Campillo de Deleitosa.  
57 Casas de Miravete.  
60 Castañar de Ibor.  
75 Fresnedoso de Ibor.  
97 Higuera.  
120 Mesas de Ibor.  
132 Navalvillar de Ibor.  
159 Robledollano.  
197 Valdecasas de Tajo.  
213 Villar del Pedroso.

**COMARCA: 07 - JARAIZ DE LA VERA**

14 Aldeanueva de la Vera.  
68 Cuacos de Yuste.  
79 Garganta La Olla.  
91 Guijo de Santa Bárbara.  
105 Jarandilla de la Vera.  
110 Losar de la Vera.  
111 Madrigal de la Vera.  
157 Robledillo de la Vera.  
179 Talaveruela.  
204 Valverde de la Vera.  
206 Viandar de la Vera.  
212 Villanueva de la Vera.

**COMARCA: 08 - PLASENCIA**

25 Barrado.  
34 Cabezabellosa.

35 Cabezuela del Valle.  
36 Cabrero.  
54 Casas del Castañar.  
107 Jerte.  
130 Navaconcejo.  
147 Piornal.  
154 Rebollar.  
183 Tornavacas.  
184 Torno (El).  
196 Valdastillas.

**COMARCA: 09 - HERVAS**

1 Abadía.  
24 Baños.  
41 Caminomorisco.  
50 Casar de Palomero.  
51 Casares de las Hurdes.  
55 Casas del Monte.  
78 Garganta (La).  
80 Gargantilla.  
96 Hervás.  
108 Ladrillar.  
117 Marchagaz.  
135 Nuñomoral.  
144 Pesga (La).  
146 Pinofranqueado.  
174 Segura de Toro.

**COMARCA: 10 - CORIA**

3 Acebo.  
71 Descargamaría.  
72 Eljas.  
84 Gata.  
100 Hoyos.  
156 Robledillo de Gata.  
164 San Martín de Trevejo.  
185 Torrecilla de los Angeles.  
205 Valverde del Fresno.

**ZONA DESFAVORECIDA POR  
DESPOBLAMIENTO****PROVINCIA: 06 - BADAJOZ****COMARCA: 01 - ALBURQUERQUE**

6 Alburquerque.  
37 Codosera (La).  
107 Puebla de Obando.  
115 Roca de la Sierra (La).  
123 San Vicente de Alcántara.  
155 Villar del Rey.

**COMARCA: 02 - MERIDA**

4 Alange.  
9 Aljucén.  
12 Arroyo de San Serván.  
25 Calamonte.  
31 Carmonita.  
32 Carrascalejo (El).  
38 Cordobilla de Lácara.

- 43 Don Alvaro.
- 46 Esparragalejo.
- 58 Garrovilla (La).
- 72 Lobón.
- 83 Mérida.
- 84 Mirandilla.
- 88 Montijo.
- 90 Nava de Santiago (La).
- 94 Oliva de Mérida.
- 103 Puebla de la Calzada.
- 119 San Pedro de Mérida.
- 132 Torremayor.
- 133 Torremegía.
- 135 Trujillanos.
- 145 Valverde de Mérida.
- 151 Villagonzalo.
- 162 Zarza de Alange.

## COMARCA: 04 - PUEBLA DE ALCOCER

- 33 Casas de Don Pedro.
- 48 Esparragosa del Caudillo.
- 56 Garbayuela.
- 91 Navalvillar de Pela.
- 102 Puebla de Alcocer.
- 118 Sancti-Spiritus.
- 127 Talarrubias.

## COMARCA: 05 - HERRERA DUQUE

- 35 Castilblanco.
- 51 Fuenlabrada de los Montes.
- 63 Herrera del Duque.
- 137 Valdecaballeros.

## COMARCA: 07 - ALMENDRALEJO

- 2 Aceuchal.
- 8 Alconera.
- 11 Almendralejo.
- 49 Feria.
- 54 Fuente del Maestre.
- 68 Hinojosa del Valle.
- 69 Hornachos.
- 71 Lapa (La).
- 73 Llera.
- 89 Morera (La).
- 98 Palomas.
- 99 Parra (La).
- 104 Puebla de la Reina.
- 106 Puebla del Prior.
- 108 Puebla de Sancho Pérez.
- 113 Ribera del Fresno.
- 117 Salvatierra de los Barros.
- 121 Santa Marta.
- 122 Santos de Maimona (Los).
- 126 Solana de los Barros.
- 149 Villafranca de los Barros.
- 152 Villalba de los Barros.
- 158 Zafra.

## COMARCA: 08 - CASTUERA

- 18 Benquerencia de la Serena.
- 23 Cabeza del Buey.

- 30 Capilla.
- 36 Castuera.
- 47 Esparragosa de la Serena.
- 64 Higuera de la Serena.
- 78 Malpartida de la Serena.
- 87 Monterrubio de la Serena.
- 100 Peñalsordo.
- 109 Quintana de la Serena.
- 146 Valle de la Serena.
- 160 Zalamea de la Serena.

## COMARCA: 09 - OLIVENZA

- 7 Alconchel.
- 42 Cheles.
- 66 Higuera de Vargas.
- 95 Olivenza.
- 129 Táliga.
- 143 Valverde de Leganés.
- 154 Villanueva del Fresno.

## COMARCA: 10 - JEREZ DE LOS CABALLEROS

- 16 Barcarrota.
- 21 Bodonal de la Sierra.
- 22 Burguillos del Cerro.
- 50 Fregenal de la Sierra.
- 67 Higuera la Real.
- 70 Jerez de los Caballeros.
- 93 Oliva de la Frontera.
- 124 Segura de León.
- 140 Valencia del Mombuey.
- 142 Valverde de Burguillos.
- 147 Valle de Matamoros.
- 148 Valle de Santa Ana.
- 159 Zahínos.

## COMARCA: 11 - LLERENA

- 13 Atalaya.
- 20 Bienvenida.
- 27 Calzadilla de los Barros.
- 34 Casas de Reina.
- 52 Fuente de Cantos.
- 53 Fuente del Arco.
- 65 Higuera de Llerena.
- 74 Llerena.
- 81 Medina de las Torres.
- 85 Monesterio.
- 86 Montemolín.
- 110 Reina.
- 134 Trasierra.
- 136 Usagre.
- 141 Valencia del Ventoso.
- 150 Villagarcía de la Torre.

## COMARCA: 12 - AZUAGA

- 3 Ahillones.
- 14 Azuaga.
- 19 Berlanga.
- 29 Campillo de Llerena.
- 59 Granja de Torrehermosa.
- 76 Maguilla.
- 77 Malcocinado.

- 101 Peraleda del Zaucejo.
- 112 Retamal.
- 139 Valencia de las Torres.
- 144 Valverde de Llerena.

PROVINCIA: 10 - CACERES

COMARCA: 01 - CACERES

- 7 Albalá del Caudillo.
- 10 Alcuéscar.
- 12 Aldea del Cano.
- 18 Aliseda.
- 21 Arroyo de la Luz.
- 23 Arroyomolinos de Montánchez.
- 27 Benquerencia.
- 31 Botija.
- 37 Cáceres.
- 45 Cañaverál.
- 49 Casar de Cáceres.
- 52 Casas de Don Antonio.
- 56 Casas de Millán.
- 82 Garrovillas.
- 98 Hinojal.
- 115 Malpartida de Cáceres.
- 125 Monroy.
- 126 Montánchez.
- 170 Santiago del Campo.
- 177 Sierra de Fuentes.
- 178 Talaván.
- 188 Torre de Santa María.
- 192 Torremocha.
- 193 Torreorgaz.
- 194 Torrequemada.
- 198 Valdefuentes.
- 201 Valdemorales.
- 217 Zarza de Montánchez.

COMARCA: 02 - TRUJILLO

- 13 Aldea de Trujillo.
- 20 Almoharín.
- 66 Conquista de la Sierra.
- 69 Cumbre (La).
- 73 Escurial.
- 92 Herguijuela.
- 102 Ibahernando.
- 113 Madroñera.
- 121 Miajadas.
- 149 Plasenzuela.
- 153 Puerto de Santa Cruz.
- 158 Robledillo de Trujillo.
- 161 Ruanes.
- 163 Salvatierra de Santiago.
- 165 Santa Ana.
- 166 Santa Cruz de la Sierra.
- 168 Santa Marta de Magasca.
- 186 Torrecillas de la Tiesa.
- 195 Trujillo.
- 209 Villamesías.

COMARCA: 03 - BROZAS

- 4 Acehúche.
- 8 Alcántara.

- 32 Brozas.
- 61 Ceclavín.
- 118 Mata de Alcántara.
- 133 Navas del Madroño.
- 145 Piedras Albas.
- 208 Villa del Rey.
- 218 Zarza la Mayor.

COMARCA: 04 - VALENCIA DE ALCANTARA

- 46 Carbajo.
- 62 Cedillo.
- 94 Herrera de Alcántara.
- 95 Herrerueta.
- 119 Membrío.
- 162 Salorino.
- 169 Santiago de Alcántara.
- 203 Valencia de Alcántara.

COMARCA: 05 - LOGROSAN

- 2 Abertura.
- 9 Alcollarín.
- 43 Campo Lugar.
- 109 Logrosán.
- 112 Madrigalejo.
- 219 Zorita.

COMARCA: 06 - NAVALMORAL DE LA MATA

- 19 Almaraz.
- 26 Belvís de Monroy.
- 28 Berrocalejo.
- 30 Bohonal de Ibor.
- 48 Carrascalejo.
- 58 Casatejada.
- 70 Deleitosa.
- 83 Garvín.
- 85 Gordo (El).
- 114 Majadas.
- 122 Millanes.
- 131 Navalmoral de la Mata.
- 140 Peraleda de la Mata.
- 141 Peraleda de San Román.
- 160 Romangordo.
- 173 Saucedilla.
- 176 Serrejón.
- 180 Talayuela.
- 182 Toril.
- 199 Valdehúncar.
- 200 Valdelacasa de Tajo.

COMARCA: 07 - JARAIZ DE LA VERA

- 65 Collado.
- 104 Jaraíz de la Vera.

COMARCA: 08 - PLASENCIA

- 5 Aceituna.
- 16 Aldehuela del Jerte.
- 22 Arroyomolinos de la Vera.
- 47 Carcaboso.
- 76 Galisteo.
- 81 Gargüera.

116 Malpartida de Plasencia.  
123 Mirabel.  
127 Montehermoso.  
136 Oliva de Plasencia.  
138 Pasarón de la Vera.  
148 Plasencia.  
167 Santa Cruz de Paniagua.  
172 Santibáñez el Bajo.  
175 Serradilla.  
181 Tejeda de Tiétar.  
190 Torrejón el Rubio.  
191 Torremenga.  
202 Valdeobispo.  
214 Villar de Plasencia.

COMARCA: 09 - HERVAS

6 Ahigal.  
15 Aldenueva del Camino.  
63 Cerezo.  
86 Granja (La).  
90 Guijo de Granadilla.  
106 Jarilla.  
124 Mohedas.  
137 Palomero.  
216 Zarza de Granadilla.

COMARCA: 10 - CORIA

38 Cachorrilla.

39 Cadalso.  
40 Calzadilla.  
53 Casas de Don Gómez.  
59 Casillas de Coria.  
64 Cilleros.  
67 Coria.  
88 Guijo de Coria.  
89 Guijo de Galisteo.  
93 Hernán-Pérez.  
99 Holguera.  
101 Huelaga.  
128 Moraleja.  
129 Morcillo.  
139 Pedroso de Aci.  
142 Perales del Puerto.  
143 Pescueza.  
150 Portaje.  
151 Portezuelo.  
152 Pozuelo de Zarzón.  
155 Riobobos.  
171 Santibáñez el Alto.  
187 Torre de Don Miguel.  
189 Torrejoncillo.  
207 Villa del Campo.  
210 Villamiel.  
211 Villanueva de la Sierra.  
215 Villasbuenas de Gata.

ANEXO NUMERO 1

JUSTIFICACION INDIVIDUALIZADA DE LA DISTRIBUCION DE LA BASE TERRITORIAL DE LA EXPLOTACION

Declaro bajo mi responsabilidad que el régimen de tenencia y distribución de la superficie de mi explotación es la que se desglosa a continuación, obrando en mi poder y a disposición de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura los justificantes de ubicación y derechos de utilización correspondientes.

	SUPERFICIE (1)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR (2)	D.N.I.
PROPIA DE LA UNIDAD FAMILIAR				
ARRENDADA				
APARCERÍA (3)				
COMUNALES				

..... a ..... de ..... de 1989

Fdo.: .....

D.N.I. N.º: .....

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*DECRETO 37/1989, de 25 de abril, por el que se modifica el decreto 23/1989, de 14 de marzo, por el que se convocan y aprueban las bases para la designación de la «capital cultural de Extremadura, 1992».*

Aprobado el Decreto 23/1989, de 14 de marzo por el que se convoca y aprueban las bases para la designación de la «Capital Cultural de Extremadura, 1992», se procede a la modificación del mismo con el objeto de ampliar los miembros representados integrantes de la Comisión Informativa, creada, en virtud de la Base 2.ª, para el examen de las propuestas que se presenten a tal fin.

En base a lo expuesto y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 25 de abril de 1989,

### DISPONGO:

**Artículo único.**—Se amplía el número de miembros que constituyen la Comisión Informativa, creada en la Base 2.ª de las Bases para la selección de la «Capital Cultural de Extremadura, 1992» del Decreto 23/1989, incluyendo como miembro integrante de dicha Comisión, además de los que ya forman parte de la misma, a un representante del Consejo de la Juventud de Extremadura.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 25 de abril de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 26 de abril de 1989, sobre fluoración de aguas potables de consumo público.*

De acuerdo con la Disposición Final del Decreto 30/89, de la Junta de Extremadura, esta Consejería de Sanidad y Consumo, tiene a bien disponer:

**Artículo primero.**—Las Centrales de Fluoración de aguas de consumo, en su explotación quedarán sometidas a la permanente inspección y vigilancia de la Consejería de Sanidad y Consumo, la cual tendrá acceso a toda clase de documentación relacionada con el aspecto higiénico-sanitario que obre en poder de los Organismos y Empresas proveedoras y/o distribuidoras.

**Artículo segundo.**—En cada Central de Fluoración deberán existir los aparatos, reactivos y patrones necesarios para ensayos referidos a la cantidad de ion fluor, que una vez a la semana deberá analizarse en los puntos que a tenor del artículo 7.º del Decreto sean fijados por la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de las Direcciones Provinciales de Salud, las cuales no podrán fijarlas en cualquier caso, en número inferior a tres puntos: más distal de la red de abastecimiento público, intermedio y próximo a la Central de fluoración. Dichas determinaciones deben ser realizadas por un técnico sanitario, siendo de la responsabilidad de las empresas el incumplimiento de esta obligación.

**Artículo tercero.**—El resultado de cada análisis que se practique en cumplimiento del artículo anterior, se hará constar en un libro de registro, que obligatoriamente habrá de llevarse en cada Central de fluoración.

**Artículo cuarto.**—Los compuestos de fluor empleados, deberán estar registrados en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

**Artículo quinto.**—Por las Direcciones Provinciales de Salud, se procederá a la toma de muestra de agua de los abastecimientos fluorados, para análisis con una periodicidad al menos mensual.

**Artículo sexto.**—El estudio a que se refiere el artículo tercero del Decreto 30/89 será como mínimo de seis meses con determinaciones quincenales.

Mérida, a 26 de abril de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Los Bolsiquillos y Valuengo», del término municipal de Jerez de los Caballeros.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Los bolsiquillos y Valuengo», propiedad de Los Bolsiquillos, S.A., situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/2591. N.º de Registro de explotación calificada sanitariamente 10-06/081.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1989, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Casablanca», del término municipal de Campillo de Llerena.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Casablanca», propiedad de don Manuel Falco

Anchorena, situada en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/0373. N.º de Registro de explotación calificada sanitariamente 10-06/082.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía, a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en C'ACERES, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a IBERDUERO, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 7 línea a El Brezo.  
Final: C. T. que se describe.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 2,963.  
Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm./2.  
Apoyos: Metálicos y hormigón.  
Aisladores: Cristal cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Zona El Bacoco, en La Codose-  
ra.

Tipo: Intemperie.  
Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 13,2/0,38-022 KV.  
Finalidad de la instalación: electrificar zona El Bacoco.  
Presupuesto en pesetas: 10.172.635.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia del expediente: 10177/12092.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y desarrollo, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las Obras de Mejora de Alumbrado Público (2.ª Fase) en Villar de Plasencia (Cáceres).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (DOE n.º 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las Obras de «Mejora de Alumbrado Público (2.ª Fase) en Villar de Plasencia (Cáceres)», a D. Alfredo Valle Meriño, en la cantidad de tres millones novecientos cuarenta y una mil pesetas (3.941.000 ptas.), que representa un coeficiente de adjudicación sobre el presupuesto de contrata de 0,79494013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de abril de 1989.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA

*RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las Obras de Mejora de Alumbrado Público en Zarza de Granadilla (Cáceres).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (DOE n.º 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las Obras de «Mejora de Alumbrado Público en Zarza de Granadilla (Cáceres)», a la Empresa «Montajes Eléctricos Expósito, S.A.», en la cantidad de cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil pesetas (4.969.000 ptas.), que representa un coeficiente de adjudicación sobre el presupuesto de contrata de 0,88990644.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de abril de 1989.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las Obras de Dependencias Agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres) - Parcelas 71 y 72 y 23 y 25 de los sectores III y V.*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (DOE n.º 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las Obras de «Dependencias Agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres) - Parcelas 71 y 72 y 23 y 25 de los sectores III y V», a D. Andrés González Calzada, en la cantidad de dieciocho millones cuatrocientas setenta y cuatro mil pesetas (18.474.000 ptas.), que representa un coeficiente de adjudicación sobre el presupuesto de contrata de 0,83370904.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de abril de 1989.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las Obras de Dependencias Agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres) - Parcelas 51-54-55 y 56 del sector V.*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (DOE n.º 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las Obras de «Dependencias Agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres) - Parcelas 51-54-55 y 56 del sector V», a la Empresa «Construcciones Mego, S.A.», en la cantidad de dieciocho millones trescientas ochenta y siete mil setecientas ochenta y una pesetas (18.387.781 ptas.), que representa un coeficiente de adjudicación sobre el presupuesto de contrata de 0,82882275.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de abril de 1989.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA



## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Fábrica de Peletería «Hervás», con domicilio en Hervás, Plaza Faustino Castellano, 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar en L.A.T. «Entronque «El Roma»-Baños de Montemayor».

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Baños de Montemayor y Hervás.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en Kms.: 0,190.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda, rectas.

Aisladores: Tipo, rígido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «Las Cañadas».

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380 y 0,230.

Potencia total en transformadores: 160 KVA.

Emplazamiento: Baños de Montemayor. Carretera Nacional 630, Km. 51.

Presupuesto en pesetas: 1.735.713.

Finalidad: Suministro a fábrica de pieles y futuro camping.

Referencia del Expediente: 10/AT-004609-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de marzo de 1989.

### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*ANUNCIO de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, del resultado de las pruebas sobre la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades del transporte.*

Habiéndose realizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura las pruebas convocadas por Resolución de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de Transportes Terrestres para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, los resultados finales de dichas pruebas quedarán expuestos, durante diez días desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en los lugares que se indican:

—Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones. Servicios Centrales. c/ Cárdenas, 11. Mérida.

—Sección Provincial de Transportes de Badajoz. c/ Menacho, 12. Badajoz.

—Sección Provincial de Transportes de Cáceres. c/ Francisco Paniagua, 1. Cáceres.

Mérida, 19 de abril de 1989.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de abril de 1989, de ampliación del Coto de Pesca denominado «Cañaveral».*

Por el Servicio de Conservación de la Naturaleza se está tramitando el expediente de ampliación del Coto de Pesca denominado «Cañaveral», dependiente de esta Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y cuyos límites y condiciones se reseñan a continuación en lo referente al tramo que se pretende ampliar:

—**Masa de agua:** Charca «La Mina».

—**Límite inferior:** Muro de la presa.

—**Límite superior:** Cota de máximo embalse.

—**Período de funcionamiento:** Del primer domingo de mayo al cuarto domingo de septiembre.

—**Días hábiles:** Sábados, domingos y festivos.

—**Precio de los permisos:**

Extranjeros (clase 1.ª), 2.700 ptas.

Ribereños o Sociedades Colaboradoras de la región (clase 3.ª), 540 ptas.

Otros (clase 2.ª), 1.350 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 12 de abril de 1989.

### CAJA DE AHORROS DE PLASENCIA

*ANUNCIO de 2 de mayo de 1989, por la que se convoca Asamblea General Ordinaria.*

De conformidad con lo previsto en los vigentes Estatutos, se convoca a los señores Consejeros Generales a Sesión Ordinaria, que celebrará Asamblea General de esta Caja de Ahorros el día 19 de mayo de 1989, a las once horas en primera convocatoria, y a las once y treinta horas del mismo día en segunda, en el Aula de Cultura de esta Institución, calle del Verdugo (antes Carmen), número 2, de Plasencia, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.**—Confección de la lista de asistentes para la determinación del «quorum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

**SEGUNDO.**—Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Adminis-

tración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad.

**TERCERO.**—Presupuesto General para 1989.

**CUARTO.**—Lectura y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Obras Sociales para 1989.

**QUINTO.**—Discusión y resolución de cuantos asuntos y proposiciones de su competencia, les sometan a consideración el Consejo de Administración y la Comisión de Control. Informe sobre la censura de cuentas del Ejercicio de 1988, elaborado por la Comisión de Control, basado en la Auditoría externa.

**SEXTO.**—Discusión y resolución de los asuntos de su competencia, que hayan sido propuestos al Presidente de la Caja mediante escrito firmado al menos por veinte Consejeros Generales, y entregados con una antelación mínima de cinco días respecto de la fecha que esté señalada para la reunión.

**SEPTIMO.**—Aprobación del Acta de la sesión por la Asamblea, o, en su caso, designación de dos Interventores que, en unión de quien presida la Asamblea haya de aprobarla.

#### NOTA INFORMATIVA

De conformidad con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, quince días antes de la celebración de la Asamblea, en las Oficinas Centrales de esta Caja de Ahorros, estarán a disposición de los señores consejeros, la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control en base al efectuado por la Auditoría externa.

Plasencia, 2 de mayo de 1989.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha ..... de ..... de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)